

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 28** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de Actores y Actrices, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria (Código número 28005805011991).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial de año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de Actores y Actrices, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria el día 30 de enero de 2025; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 4 de febrero de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Reunidos:

ARTEMAD
UNIÓN DE ACTORES

D. Antonio Sarrió Lema.

D. Ignacio Martín Pina

En Madrid a las 11 horas del día 30 de enero de 2025, en la sede de Unión de Actores y Actrices, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión Mixta Paritaria del VI Convenio Colectivo del Sector de Actores y Actrices de Madrid (código número 28005805011991).

CCOO

 D^a. Nuria de Frutos Roé.

UGT

D. Jesús Muros Navarro.

Que la reunión cuenta con el siguiente orden del día:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TEATROS MADRID

1. Actualización de las tablas salariales para el año 2025

D. Jesús Cimarro Olabarri

Se acuerda:

1. Se acuerda de manera unánime que las tablas salariales se actualizarán desde el 1 de enero de 2025 en todos sus conceptos en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo de diciembre del año 2024, es decir un 2,8%.

Que en base a dicha subida las tablas salariales de aplicación serán las siguientes:

TABLAS 2025 – CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ACTORES Y ACTRICES DE MADRID
GRUPO I: ACTORES Y ACTRICES EN TEATRO DE TEXTO O GESTUAL

GRUPO I	SALARIO 2025
Nivel Profesional (Diario)	—
Ensayo para todas las Categorías	59,37 €
Protagonista	187,36 €
Secundario	121,06 €
Reparto	90,87 €
Pequeñas Partes	70,71 €
Figurante	59,37 €
Nivel Profesional (Mensual)	—
Protagonista	3.628,52 €
Secundario	2.394,19 €
Reparto	1.749,78 €
Pequeñas Partes	1.410,14 €
Figurante	1.368,86 €

GRUPO II: ACTORES Y ACTRICES EN TEATRO MUSICAL

GRUPO II	SALARIO 2025
Nivel Profesional (Musical Mensual)	—
Ensayo para todas las Categorías	59,37 €
Protagonista	5.444,67 €
Secundario	3.517,78 €
Elenco/Reparto	2.628,44 €
Sustituto 1 Cover **	2.628,44 €
**Complemento diario sustitución Protagonista	93,85 €/día
**Complemento diario sustitución Secundario	29,67 €/día
Polivalente/ Swing	3.073,13 €
Alternante de Protagonista	187,36 €/día
Alternante de Secundario	121,06 €/día
Cantante de Cabina / Booth	2.233,22 €
Pequeñas Partes/Figurante con frase	1.837,95 €
Figurante	1.602,11 €
Nivel Profesional (Musical Diario)	—
Ensayo para todas las Categorías	59,37 €
Protagonista	249,06 €
Secundario	160,57 €
Elenco/Reparto	120,10 €

GRUPO II	SALARIO 2025
Sustituto / Cover **	120,10 €
**Complemento diario sustitución Protagonista	93,85 €
**Complemento diario sustitución Secundario	29,67 €
Polivalente/ Swing	140,33 €
Alternante de Protagonista	187,36 €
Alternante de Secundario	121,06 €
Cantante de Cabina / Booth	102,40 €
Pequeñas Partes	84,70 €
Figurante	73,31 €

GRUPO III. ACTORES Y ACTRICES EN GRABACIONES

GRUPO III	SALARIO 2025
Nivel Profesional (por sesión)	—
Protagonista	667,30 €
Secundario	543,40 €
Reparto	411,99 €
Pequeñas Partes	411,99 €

PLUSES

	CUANTÍA 2025
Nivel Profesional (por sesión)	—
Doble de luces	41,60 €

DIETAS

	CUANTÍA 2024
Dietas	—
Dieta completa	107,10 €
Media dieta	53,57 €
Dieta completa INAEM	132,15 €
Media dieta INAEM	47,81 €
Media dieta reducida	44,98 €

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en D. Ignacio Martín Pina para que, en nombre de la indicada comisión, realice los trámites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente para su posterior publicación en el BOCM.

En Madrid a 30 de enero de 2025

D. Ignacio Martín Pina

D^a. Nuria de Frutos Roé

D. Jesús Cimarro Olabarrí

D. Jesús Muros Navarro.

D. Antonio Sarrió Lema

(03/1.921/25)

